

PERGAMINO, Febrero 27 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria-- realizada el día 15 de Febrero del cte. año al considerar el Expediente: D-566-84 D.E. eleva Expte. H-173-84 HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA Ref: g licita eximición pago Tasas Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exmese a la ASOCIACION DE LA SAGRADA FAMILIA, de ACEVEDO-- del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en calle 9 de Julio-- entre calle 12 y 10 de la localidad de Acevedo, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción XVII- Sección A- Manzana 53- Parcela 5a - Partida 7318 - Inscripción de Dominio: Mat. 1723/82.- Por el año 1984

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio, por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 7, 8 y 9, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

^{519/85}
ORDENANZA N° 22/85.-

[Firma]
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE